



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100318, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias. (2010082073)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 96100318 que se transcribe como Anexo, a Explotaciones Ganaderas Trujillanas, SL, con CIF n.º B-10031037, con domicilio a efecto de notificaciones en ctra. Madrid-Lisboa, s/n., en la población de Trujillo, provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

### **A N E X O**

"Advertido error en el texto de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para cambio de titularidad sobre el expediente de forestación de tierras agrarias n.º 96100318, a favor de Portes y Olivares, SL, de fecha de 21 de septiembre de 2009.

Considerando que procede la aplicación del precepto 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que la Resolución de la de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para cambio de titularidad sobre el expediente de forestación de tierras agrarias n.º 96100318, a favor de Portes y Olivares, SL, de fecha de 21 de septiembre de 2009, se debe rectificar en los siguientes términos:

Donde dice:

"... por lo que le corresponderán durante el periodo de compromiso que resta por cumplir, de acuerdo al Real Decreto 152/1996, y Decreto 85/1996, las siguientes ayudas:

— Prima compensatoria (33,32 ha —Titular NO ATP—): 2.639,33 €/año (periodo: 2007-2018)".

Debe decir:

"... por lo que le corresponderán durante el periodo de compromiso que resta por cumplir, de acuerdo al Real Decreto 152/1996, y Decreto 85/1996, las siguientes ayudas:

— Prima compensatoria (33,32 ha —Titular NO ATP—): 2.639,33 €/año (periodo: 2009-2018)".

Basándose en lo expuesto anteriormente y a la vista de la propuesta formulada por la Directora General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural,

**RESUELVE:**

Rectificar el error detectado en la Resolución de la de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para cambio de titularidad sobre el expediente de forestación de tierras agrarias n.º 96100318, a favor de Portes y Olivares, SL, de fecha de 21 de septiembre de 2009, por lo que le corresponderán durante el periodo de compromiso que resta por cumplir, de acuerdo al Real Decreto 152/1996, y Decreto 85/1996, las siguientes ayudas:

— Prima compensatoria (33,32 ha —Titular NO ATP—): 2.639,33 €/año (periodo: 2009-2018).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 18 de marzo de 2010. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100318, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias. (2010082074)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se declara la pérdida de la prima compensatoria de la anualidad 2008, recaída en expediente número 96100318, que se transcribe como Anexo, a Explotaciones Ganaderas Trujillanas, SL, con CIF n.º B-10031037, con domicilio a efecto de notificaciones en ctra. Madrid-Lisboa, s/n., en la población de Trujillo, provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.